



Comunicado

Estimados estudiantes de los programas de Pregrado, Posgrado y SUBE (en todas sus modalidades y ciclos académicos).

Al producirse la pandemia producto del COVID-19 en el año 2020, la universidad tomó la decisión de exonerar el cobro del interés moratorio a las deudas vencidas por pensiones académicas, en apoyo de la economía de la comunidad universitaria. Este beneficio extraordinario se ha aplicado hasta el término del ciclo académico 2024-II.

En ese sentido, la Universidad César Vallejo les informa que, a partir del 2 de enero de 2025, se cobrará sobre los montos adeudados por pensiones educativas vencidas, la tasa de interés moratorio establecido en la resolución RGG N.º 033-2019, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente Ley N.º 29947 “Ley de Protección a la Economía Familiar respecto del pago de pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuela de Posgrado Públicos y Privados”, donde se indica que la tasa de interés moratorio será el equivalente a la tasa de interés interbancario que fija el Banco Central de Reserva del Perú.

El interés moratorio se cobrará a partir del vencimiento de los plazos que la universidad establezca para el pago de las pensiones, los mismos que se comunicarán oportunamente.

La resolución RGG N.º 033-2019 puede ser visualizada en la plataforma Trilce y en el portal de Transparencia de la Universidad, ubicado en nuestra página web, en el siguiente enlace:

<https://www.ucv.edu.pe/la-ucv/acerca-de-la-ucv/transparencia/>; seleccionar MV10 TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, luego ARCHIVO /AÑO 2019.

En caso de tener alguna consulta adicional, por favor comunicarse mediante los siguientes canales de atención dispuestos por la universidad:

Correo electrónico: contacto@ucv.edu.pe

WhatsApp: (511) 202 4342

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

Oficina de Finanzas del Alumno